	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 1 de 3
	GESTIÓN JURÍDICA		

**RESOLUCION No. 0028 -
20 FEB 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2024

LA EMPRESA DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ACUERDO 003 DE 1994, DECRETO 1082 DE 2015 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES Y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Alcaldía Municipal, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que benefician las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

Que el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, "Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" establece en su Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Adquisiciones; *"Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, La Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones."*

Que el plan anual de adquisiciones nace como una necesidad de comunicar la información útil y temprana a los proveedores potenciales de la entidad estatal, para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permiten desarrollar habilidades y competencias para su





RESOLUCIÓN

GJ-FR-001

Versión: 0 Fecha: 02-2020

Página 2 de 3

GESTIÓN JURÍDICA

0028

programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva.

Que el Plan Anual de Adquisiciones permite administrar eficientemente los recursos físicos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, basándose principalmente en los principios de economía, eficiencia, eficacia en términos de calidad y oportunidad, para realizar una adecuada ejecución, evaluación y control de las compras requeridas por la Entidad

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2024 es la consolidación de las necesidades presentadas por la Entidad y reflejadas en el Presupuesto General de Gastos; se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional.

Que, con el objeto de atender los requerimientos de la empresa, se proyecta el plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2024, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las adquisiciones realizadas por esta Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones fue diseñado para cubrir la vigencia fiscal del año 2024, comprendida entre el 1º de Enero al 31 diciembre, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que mediante Resolución No 0242 de 2023, se designó el funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones y el equipo de trabajo de este.

Que mediante Resolución No 0011 de 2024, se modificó la resolución 0242 de 2023 por medio de la cual designó el funcionario encargado del Plan Anual de Adquisiciones y el equipo de trabajo de este.

Que el día 18 de enero de 2024 mediante Resolución 0010 de 2024 la entidad adoptó el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.


Que el día 08 de febrero de 2024 mediante Resolución 0022 de 2024 se realizó la primera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Que en conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4, la entidad estatal deberá actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cuando:

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el día 20 de febrero de 2024, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones por una decisión unánime aprobó la segunda actualización del Plan Anual de Adquisiciones con el Acta 003 de conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit: 890.270.833-5		
	RESOLUCIÓN		
	GJ-FR-001	Versión: 0 Fecha: 02-2020	Página 3 de 3
	GESTIÓN JURÍDICA		

0028-

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

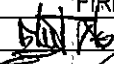
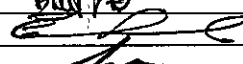

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan anual de adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º enero al 31 diciembre de 2024 en el SECOP II, el cual hace parte íntegra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y quedan derogados todos los actos administrativos que le sean contrarios.

Dada en Barrancabermeja a los 20 días del mes de febrero de 2024.


PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
 Gerente EDUBA

	NOMBRE / FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Martín Alonso Castillo – CPS 003 de 2024		Febrero 20 de 2024
Revisó	Edelmira Sandoval Solano		Febrero 20 de 2024
Aprobó	Fernando Enrique Andrade Niño		Febrero 20 de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA Nit. 890.270.833-5		
	ACTA DE APROBACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		
	GFP-FR-016	Versión: 1 Fecha: 24/02/2020	Página 1 de 16
	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL		

Acta No. 03

FECHA: Febrero 20 de 2024

LUGAR: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA

OBJETIVO: Actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de EDUBA.

ORGANIZADA Y COORDINADA POR FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente

ASISTENTES:

Fernando Enrique Andrade Niño – Gerente
 Jorge Luis Restrepo Mesa - Unidad Técnica
 Edelmira Sandoval Solano – Unidad Financiera

ORDEN DEL DIA:

Llamado a lista y verificación del quórum
 Discusión y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones – Vigencia 2024

TEMARIO:

- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Se llamó a lista a los asistentes al comité, constatándose la comparecencia del quórum de liberatorio y decisorio.

- DISCUSIÓN Y APROBACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA 2024.

Dando cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a la elaboración del plan anual de adquisiciones, la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés social de Barrancabermeja – EDUBA, a través del funcionario encargado del PAA y de un equipo de apoyo interdisciplinario presentó para su discusión y aprobación el Plan Anual de Adquisiciones.

El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 fue elaborado de acuerdo con el presupuesto aprobado de la empresa.

Que mediante resolución 0010 del 18 de enero de 2024, se adoptó el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Que mediante resolución 0022 del 08 de febrero de 2024, se realizó la primera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2024.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del decreto 1082 de 2015, se hace necesario una actualización al Plan Anual de Adquisiciones por configurarse en las siguientes causales:

- (i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
- (ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
- (iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
- (iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.



EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA
Nit. 890.270.833-5

ACTA DE APROBACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

GFP-FR-016

Versión: 1 Fecha: 24/02/2020

Página 2 de 16

GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

Los procesos contractuales que se adicionaran:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYAR EL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA	Febrero	4 Meses	Contratación Directa	Propios	\$ 18.000.000
80111600	PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN COMO TECNOLOGO PARA APOYAR EN EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE COMPUTO DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA-EDUBA	Febrero	4 Meses	Contratación Directa	Propios	\$ 10.000.000

Los procesos contractuales que se modificaran:

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Duración estimada del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
15101500	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, LAVADO, ENGRASE, CAMBIO DE ACEITE Y DESPINCHE A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA	Febrero	10 Meses	Contratación Directa	Recursos Propios	\$20.000.000

Modificación: Objeto contractual a: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, ENGRASE, CAMBIO DE ACEITE Y DESPINCHE A LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA


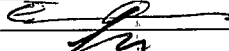

Terminada la reunión y firman a continuación los que en ella intervinieron:

Equipo de trabajo encargado del plan anual de adquisiciones según resolución 0011 del 18 de enero 2024.


FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
Gerente


JORGE LUIS RESTREPO MESA
Funcionario Unidad Técnica


EDELMIRA SANDOVAL SOLANO
Funcionario Unidad Financiera

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Martin Alonso Castillo – CPS 003 de 2024		Febrero 20 de 2024
Revisó:	Edelmira Sandoval Solano		Febrero 20 de 2024
Aprobó:	Fernando Enrique Andrade Niño		Febrero 20 de 2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.